

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****CIEMPOZUELOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Dña. Raquel Jimeno Pérez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que por Resolución 1871/2023, de 23 de junio, se procedió a la delegación genérica de parte de las competencias que la legislación de régimen local atribuye a esta Alcaldía, favor de los concejales y concejalas que en ella se detallan.

Considerando que D. Luis Miguel Pérez Parra formuló renuncia a su cargo de concejal mediante escrito con registro de entrada 11586/2023, de 10 de julio, dándose cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023.

Visto el contenido el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 115, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por (ROF), que indica:

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 13, 43 a 48, 52 y 53, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del régimen local, he resuelto:

Primero.—Conferir delegación genérica a favor de Dña. Lucía Balandín Rodríguez para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes Concejalías:

Entorno Natural, Gestión de Residuos, Movilidad Sostenible, Transporte y Protección Animal.

Departamentos o servicios que comprende:

- Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- Movilidad sostenible y transporte.
- Punto limpio.
- Entorno natural.
- Protección animal.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de entorno natural: las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, así como el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones leves y graves previstas en la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la atribución contempla el ejercicio de las actuaciones de competencia municipal para la gestión del parque regional del sureste.

- d) En materia de movilidad sostenible y transporte público: resolución sobre gestión de planes de movilidad y transporte público urbano e interurbano.
- e) En materia de protección animal: todas las atribuciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos de confor-

midad con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones cometidas en el ámbito de ambos textos legales.

Segundo.—Modificar las atribuciones conferidas a favor del concejal-delegado.

D. Gregorio Granados Cantarero, para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las Concejalías que la fueron delegadas por resolución 1871/2023, de 23 de junio, a fin de incluir en sus atribuciones las relativas a la materia de tráfico.

En consecuencia, quedan las atribuciones del citado concejal de la siguiente forma: Concejalía de Seguridad, Deportes y Tráfico.

Departamentos o servicios que comprende:

- Seguridad.
- Deportes.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Tráfico.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de seguridad: todas las que correspondan en virtud de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa en materia de seguridad. De igual manera se le delega las atribuciones vinculadas a la tarjeta de armas, que le correspondan, en el ámbito del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- d) En materia de deportes: todas las que correspondan en virtud de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid incluyendo la autorización para la utilización de instalaciones deportivas.
- e) En materia de tráfico: resolución sobre la expedición tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, tarjetas de residentes para zona de estacionamiento regulado, resoluciones en materia de vado y ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones previstas en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa de tráfico.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la indicación de que las designaciones y delegaciones surtirán plenos efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Cuarto.—Remitir el correspondiente anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación y dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Ciempozuelos, a 17 de octubre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/17.479/23)

